SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5530 DE 24 DE JUNIO DE 2025.

Por medio de la cual se corrige un yerro formal en el epígrafe de la Resolución No. 5511 de 2025, al interior del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SED-001-2025 cuyo objeto es: «"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO ´OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA´"».

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, mediante el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *«En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales, contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (…).»*

Que en desarrollo de sus competencias legales el Distrito de Cartagena a través de la Secretaria de Educación, está adelantando el proceso de Concursos de Méritos Abierto No. ***CMA-SED-001-2025***, cuyo objeto es: ***«"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO ´OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA´"».***

Que, en el marco de la mencionada actuación, el día 20 de junio del 2025 la Entidad profirió la Resolución 5511 de la misma calenda citada, por medio de la cual, ordenó la apertura al proceso de selección de marras.

Que, por un yerro mecanográfico, en el epígrafe se indicó erróneamente como número del predicho proceso de contratación estatal el No. **«*CMA-SED-002-2025*»**, siendo correcto, el **«*CMA-SED-001-2025*»**, como se encuentra plasmado en el cuerpo de dicha resolución.

Que, siendo el error detectado meramente de forma, y el mismo no afecta la validez del acto administrativo, ni modifica su contenido, decisión o alcance, se hace necesario para la Entidad corregirlo formalmente para efectos de claridad, integridad documental y publicidad al interior del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el yerro formal identificado en el epígrafe de la Resolución 5511 del 2025, en el sentido de precisar que el número correcto del proceso contractual es: ***CMA-SED-001-2025***, el cual quedará así:

«RESOLUCIÓN No. 5511 del 2025

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos No. CMA-SED-001-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO ´OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA´"».

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes, ordinales y fundamentos que componen la Resolución 5511 del 20 de junio del 2025, se mantienen incólumes e inmutables.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 5530 DE 24 DE JUNIO DE 2025.

Por medio de la cual se corrige un yerro formal en el epígrafe de la Resolución No. 5511 de 2025, al interior del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SED-001-2025 cuyo objeto es: «"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO ´OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA´"».

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal del SECOP.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En mérito de lo expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025)

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	VALERIA SEGOVIA CONSUEGRA	Asesora Externa	(original firmado)
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	(original firmado)
Revisó	MILTON JOSE PEREIRA BLANCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	(original firmado)
Aprobó	ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA	Secretario de Educación (E)	(original firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			